

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE CALI (V). <i>Piso 9º - Palacio de Justicia</i> <i>Cali Valle del Cauca</i> Telf. 8986868 Ext 5012 - 5011 <i>Correo electrónico: j01cm cali@cendoj.ramajudicial.gov.co</i>	SIGC
---	---	-------------

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali V., 9 de octubre de 2020. Pasa el presente proceso a Despacho de la señora Juez, poniendo en conocimiento los memoriales anteriores. Sírvase proveer.

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali V, nueve (09) de octubre de dos mil veinte (2.020)

Auto No. 1363
Referencia: Ejecutivo Seguido a continuación de Verbal Declarativo
Demandante: GUILLERMO GUIO AYALA – guillermoguio@gmail.com
Apoderado: Dr. JUAN CARLOS MOLINA VALENCIA –
movalabogados@gmail.com
Demandado: BIOTERMICOS S.A.S. Y OSCAR ANTONIO BARBERENA RIZO –
biotermicos@yahoo.com
Radicación: 790014003001 **2018-00178-00**

Vista la constancia secretarla que antecede y teniendo en cuenta que se ha recibido sendos memoriales por parte del apoderado judicial de la parte demandante en donde solicita se expidan nuevamente los oficios de embargo de las cuentas de los demandado, se ordenará que se agregue al expediente para que conte y se ordene la remisión de los oficios por medio de la secretaría del despacho de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGUESE al proceso los memoriales antes referenciados para que obre y conste.

 Libertad y Orden	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE CALI (V). <i>Piso 9º - Palacio de Justicia</i> <i>Cali Valle del Cauca</i> <i>Telf. 8986868 Ext 5012 - 5011</i> <i>Correo electrónico: j01cm cali@cendoj.ramajudicial.gov.co</i></p>	SIGC
---	---	-------------

SEGUNDO: EXPIDANSE nuevamente los oficios de embargo decretados por auto 3103 del 18 de octubre de 2019 y remítanse por medio de la secretaría del despacho con copia a la parte demandante, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 11 del Decreto 806 del 2020.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
JUEZ



Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **507ef9c9fa6f087fcd5c5f038e235924bfe6ef733f6e215ee0fa6c3731e80d6**

Documento generado en 08/10/2020 08:42:28 p.m.